



ACTA N° 8-2016

FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2016

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 8. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día diecisiete de febrero de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules y doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de secretaria general, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria.

PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Acto de entrega de motocicleta al Instituto Nacional Técnico Industrial, en concepto de donación. Punto cuatro. Autorización de inicio de proceso de libre gestión para el “Suministro e instalación de acometida eléctrica, caja térmica, red de polarización, tomas corrientes, puntos de red y piso falso de madera”. Punto cinco. Autorización de inicio de proceso de libre gestión para el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de**





vehículos". Punto seis. Autorización de inicio de proceso de libre gestión, relativo a la "Contratación de servicios integrales para impartir seis módulos del cuarto diplomado en Ética Pública". Punto siete. Adjudicación del proceso de libre gestión relativo al "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales". Punto ocho. Modificación del contrato N.º TEG-4/2016 "Contrato de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental". Punto nueve. Aprobación de ajuste presupuestario N.º.1. Punto diez. Solicitud de capacitación para personal de la Unidad de Ética Legal. Punto once. Varios. Punto doce. Informes. **PUNTO TRES. ACTO DE ENTREGA DE MOTOCICLETA AL INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO INDUSTRIAL, EN CONCEPTO DE DONACIÓN.** En este estado los miembros del Pleno reciben a la comitiva del Instituto Nacional Técnico Industrial, integrada por el director, un profesor y tres estudiantes. El director del citado Instituto, Oscar Manuel Melara Rubio, agradece la donación de la motocicleta al Tribunal, manifestando que la misma servirá a los estudiantes para sus prácticas, ya que apuestan por el desarrollo de la industria y la especialidad de metalmecánica en el país, la cual va orientada a crear maquinaria para la industria y agricultura; además, explica las materias impartidas en el Instituto y el trabajo del equipo técnico. Por su parte, los miembros del Pleno felicitan al equipo técnico del Instituto en mención, por el trabajo y compromiso asumido frente a la tarea de educar y formar a sus jóvenes estudiantes. Adicionalmente, el señor Presidente expresa que el Tribunal es el ente rector de la ética pública y trascienden del sector público a la población en general, que se rige por la Ley de Ética Gubernamental y la Constitución, en este caso específico a los arts. 35 y 55 de la Constitución, referidos al derecho social de la educación. Agregan que con dicha donación el Tribunal deja un





legado simbólico, para que las nuevas generaciones se involucren en los temas éticos y con este acto se pretende iniciar una relación entre ambas instituciones. El director del mencionado Instituto expresa que presentará oportunamente solicitud de capacitación por escrito al Tribunal, para que les sean impartidas charlas sobre la ética pública a los estudiantes y docentes, en el marco de la materia de ética profesional que imparte el Instituto. Acto seguido, se procede a la firma oficial de la donación y al acto de entrega formal de la motocicleta. Se anexa copia del acta de entrega respectiva. *En este estado se hace constar el ingreso a la sesión del doctor Jose Néstor Mauricio Castaneda Soto y del licenciado Luis Romeo Garcia Aleman, miembros del Pleno, a las diez horas y quince minutos.* **PUNTO CUATRO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN PARA EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA, CAJA TÉRMICA, RED DE POLARIZACIÓN, TOMAS CORRIENTES, PUNTOS DE RED Y PISO FALSO DE MADERA”.** El señor Presidente comunica que con fecha diez de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-36/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre gestión, relativo al “Suministro e instalación de acometida eléctrica, caja térmica, red de polarización, tomas corrientes, puntos de red y piso falso de madera”. Adjunta los correspondientes términos de referencia y las copias de los requerimientos del suministro en referencia Nos. 43 y 46. Dicho suministro e instalación es requerido por el jefe de la Unidad de Informática, para adecuar el funcionamiento del centro de datos del local anexo II. Los miembros del Pleno revisan las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas, para la adquisición del suministro en mención y manifiestan su conformidad con las mismas. Por lo cual, contando con la

disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, considerando necesario el suministro para el cumplimiento de las funciones institucionales; con base en los arts. 18, 39, 40 letra b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas, para la adquisición por libre gestión del “Suministro e instalación de acometida eléctrica, caja térmica, red de polarización, tomas corrientes, puntos de red y piso falso de madera” y; 2°) Apruébase el inicio del procedimiento por medio de libre gestión para el suministro antes mencionado.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el procedimiento de adquisición por libre gestión correspondiente y al jefe de la Unidad de Informática, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS”.** El señor Presidente informa que con fecha diez de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-34/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para consideración del Pleno, autorización para el inicio del procedimiento por medio de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos”; a realizarse a partir de la suscripción del respectivo contrato, hasta el treinta uno de diciembre de dos mil dieciséis. Dicho servicio es solicitado por el Gerente General de Administración y Finanzas, con el fin de mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de las unidades de transporte propiedad del Tribunal; considerando las rutinas de



mantenimiento establecidas en el Plan de Mantenimiento 2016. Adjunta copia de los correspondientes términos de referencia y del requerimiento de obras, bienes y servicios No. 28. En este estado, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes detallan el contenido de las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas para el servicio en mención, así como, solventan las dudas planteadas por el Pleno. En ese sentido, una vez revisados las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas del servicio en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido de los mismos. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, considerando necesario el servicio para el cumplimiento de las funciones institucionales; con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para la adquisición por libre gestión del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos”, a realizarse a partir de la suscripción del respectivo contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis y; 2°) Apruébase el inicio del procedimiento de adquisición por libre gestión del servicio en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA**

IMPARTIR SEIS MÓDULOS DEL CUARTO DIPLOMADO EN ÉTICA PÚBLICA". El señor Presidente comunica que con fecha dieciséis de los corrientes, recibió memorando UACI-41/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre gestión para la "Contratación de servicios integrales para impartir seis módulos del cuarto diplomado en Ética Pública". Adjunta los correspondientes términos de referencia y el respectivo requerimiento de obra, bien o servicio No. 39. Dichos servicios han sido solicitados por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para incrementar los conocimientos y empoderar con herramientas técnicas a los miembros de Comisiones de Ética, a efectos de que se les facilite el cumplimiento de las funciones legales que deben realizar. En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes detallan el contenido de las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas para el servicio en mención, así como, solventan las dudas planteadas por el Pleno. Una vez revisadas las condiciones y especificaciones de los servicios en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido; por lo cual, consideran pertinente iniciar el mencionado proceso de libre gestión. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio del**



proceso de libre gestión para la "Contratación de servicios integrales para impartir seis módulos del cuarto diplomado en Ética Pública" y; 2º) Apruébase el inicio del proceso por libre gestión de los servicios antes mencionados.

Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN**

RELATIVO AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES". El señor Presidente informa que con fecha once de

los corrientes, recibió memorando ref. UACI-37/2016, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita la autorización del

Pleno para la adjudicación del procedimiento por medio de libre gestión del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales". Adjunta informe

conteniendo cuadros comparativos de la evaluación técnica y económica de las ofertas y recomendación de adjudicación. Para la presentación de las ofertas se procedió a

invitar a los siguientes oferentes: 1) CALTEC, S.A. DE C.V., 2) Productive Business Solutions El Salvador, S.A de C.V. (PBS El Salvador, S.A. DE C.V.) y 3) RICOH El

Salvador, S.A. de C.V. Los oferentes mencionados presentaron ofertas dentro del plazo estipulado para la presentación de las mismas. Así mismo, la convocatoria para la

adquisición del servicio en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo

establecido en el art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por medio de dicho sistema no se recibió ninguna oferta. Con

base al resultado de la evaluación técnica, se determinó que las tres empresas ofertantes en mención, cumplieron con los factores de evaluación establecidos en la

oferta técnica; por lo tanto, se procedió con la evaluación de la oferta económica, concluyéndose en ésta última que las tres ofertas evaluadas no presentan errores aritméticos entre el precio unitario y el precio total ofertado. Como resultado, el Gerente General de Administración y Finanzas recomienda adjudicar de forma parcial por ítem, el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales", de conformidad con lo establecido en la letra a) del número 1 "ADJUDICACIÓN", del apartado III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", de los correspondientes términos de referencia, de acuerdo con el detalle siguiente: 1) Ítem No. 1, a la sociedad CALTEC, S.A. DE C.V., por un precio total de un mil ochocientos sesenta y seis 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,866.48); 2) Ítem No. 2, a la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un precio total de cuatro mil cientos treinta y siete 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,137.10) y; 3) Ítem No. 3, a la sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un precio total de siete mil ciento veintidós 94/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,122.94). Ascendiendo a un monto total a adjudicar de los ítems 1, 2 y 3 de trece mil ciento veintiséis 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,126.52). Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluada y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe, reforzada con el dictamen técnico del Gerente General de Administración y Finanzas. En ese sentido, los miembros del Pleno expresan que nombran al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, administrador del contrato respectivo. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, siendo elegible el gasto, considerando que dicho servicio tiene como objetivo el conservar y aumentar la vida útil de los bienes



muebles del Tribunal y mantener su buen funcionamiento; con base en la sección II "EVALUACIÓN DE OFERTAS" y número 1 "ADJUDICACIÓN", de la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Adjudíquese de forma parcial por ítem, el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales", por cumplir con las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Ítem No. 1, a la sociedad CALTEC, S.A. DE C.V., por un precio total de un mil ochocientos sesenta y seis 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,866.48); 2) Ítem No. 2, a la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un precio total de cuatro mil cientos treinta y siete 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,137.10) y; 3) Ítem No. 3, a la sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un precio total de siete mil ciento veintidós 94/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,122.94), ascendiendo a un monto total a adjudicar de los ítems 1, 2 y 3 de trece mil ciento veintiséis 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,126.52); 2º) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3º) Nómbrase al licenciado **Rodrigo Alberto Molina Ayala, administrador del contrato respectivo y; 4º) Anéxase a la presente acta, copia del informe de evaluación de la oferta presentada, del procedimiento por medio de libre gestión relativo al servicio en mención.** Comuníquese este**

acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y a la asesora jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.º TEG-4/2016 “CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente informa que con fecha diez de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-35/2016, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para revisión y aprobación del Pleno, la modificación del contrato N.º TEG-4/2016 “Contrato de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental”. Dicha modificación, se solicita para adicionar una línea de telefonía celular de cien (100) minutos, con plan de datos (mayor a 1 GB y menor a 3 GB), a ser asignada a la Asistente de Comunicaciones; además, adicionar plan de datos (mayor a 1 GB y menor a 3 GB) a la línea de telefonía celular de cien (100) minutos asignada a la jefe de la Unidad de Comunicaciones. En dicho memorando, se relaciona un cuadro el cual contiene el precio a cancelar por los servicios adicionales en referencia, siendo el precio mensual de la nueva línea celular y el plan de datos por un precio unitario mensual de \$23.18 y plan de datos de una línea de celular de cien minutos, ambos mayor a 1 GB y menor a 3 GB, por un precio unitario mensual de \$13.56, estimando que el monto total al que ascienden las adiciones del servicio en referencia es de cuatrocientos cuatro 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$404.14). A dicho precio deberá adicionarse el monto del cinco por ciento (5%) de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), el cual deberá pagarse durante la ejecución y cancelación de los servicios. Anexa copia del memorando remitido por la unidad solicitante de los servicios y copia





de cruce de correos entre la jefe UACI y la ejecutiva de la respectiva compañía telefónica proveedora del servicio, en el cual consta el cálculo del monto a cancelar en el plazo solicitado. Los miembros del Pleno verifican la documentación presentada y verifican que la jefe de la Unidad de Comunicaciones justifica los servicios adicionales de nueva línea telefónica celular y del plan de datos, con la finalidad de administrar las redes sociales del Tribunal. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman procedente autorizar dicha petición. Por lo cual, autorizan modificar el contrato N.º TEG-4/2016 "Contrato de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental", para la adquisición de una línea de teléfono celular de cien (100) minutos con plan de datos, y plan de datos (mayor a 1 GB y menor a 3 GB) a una línea de teléfono celular de cien minutos; servicio prestado por la contratista de telefonía celular vigente, Telemovil El Salvador, S.A. de C.V. Adicionalmente, los miembros del Pleno verifican que en el correspondiente contrato se estableció la cláusula contractual décima, denominada *Modificación, Ampliación y Prórroga*, la cual define que dicho contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Por ello, en caso de acordar tales modificaciones, el Tribuna emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación, los cuales formaran parte integral del contrato. Los miembros del Pleno agregan que, el precio unitario mensual de la nueva línea de teléfono celular de cien (100) minutos con plan de datos, y el plan de datos a una línea de teléfono celular de cien (100) minutos, ambos mayor a 1 GB y menor a 3 GB, será pagado de forma proporcional, a partir de la fecha de recepción del teléfono celular. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 17, 18 y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones

de la Administración Pública (LACAP), art. 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cláusula decima contractual antes relacionada y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Modifícase el contrato N.º TEG-4/2016 “Contrato de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental”,** en el sentido de adicionar una línea de telefonía celular de cien (100) minutos y plan de datos, por un precio unitario mensual de \$23.18 y plan de datos de una línea de celular de cien minutos, ambos mayor a 1 GB y menor a 3 GB, por un precio unitario mensual de \$13.56, ascendiendo el monto total hasta cuatrocientos cuatro 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$404.14), el cual será pagado de forma proporcional, a partir de la fecha de recepción del teléfono celular y; **2°) Autorízase el pago del cinco por ciento (5%) de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) del monto adjudicado,** el cual deberá pagarse durante la ejecución y cancelación de los servicios y; **3) Autorízase el gasto correspondiente, el cual será cubierto con fondos del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y a la asesora jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DE AJUSTE PRESUPUESTARIO N.º.1.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis de los corrientes, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita al Pleno aprobación del ajuste presupuestario No.1, a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal. A ese respecto, solicita la aprobación para el ajuste



presupuestario por la cantidad total de veintinueve mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$29,500.00), consistente en reforzar la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración Institucional, por un monto de veintiún mil dólares de los Estados Unidos de América (\$21,000.00), a ser aumentados en el mes de abril del presente ejercicio fiscal, en el rubro 61 -Inversiones en Activo Fijo-, en los objetos específicos 61101, 61102, y 61104, a ser disminuidos por igual monto en los meses de abril a noviembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 54 -Adquisiciones de Bienes y Servicios-, en los objetos específicos 54105, 54110, 54114, 54115, 54301 y 54505. Además, para reforzar la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa y Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional, por un monto de ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$8,500.00), a ser aumentados en el mes de abril del presente ejercicio fiscal, en el rubro 61 -Inversiones en Activo Fijo-, en el objeto específico 61104, a ser disminuidos en igual monto en los meses de abril a julio del presente ejercicio fiscal, en el rubro 54 -Adquisición de Bienes y Servicios-, en los objetos específicos 54116, 54310 y 54305. Y consecuentemente, la modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2016. Dicho ajuste presupuestario es necesario para restablecer la disponibilidad presupuestaria del Rubro "Mobiliario y Equipo", la cual fue utilizada para sufragar los gastos de readecuación del local anexo II. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y expresan su conformidad al respecto; considerando que el Tribunal necesita espacio, entre otros, para albergar el archivo institucional, así también, el Centro de Documentación, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Que el Tribunal como ente rector de la ética pública y encargado de la aplicación de la Ley de

Ética Gubernamental, es indispensable que tenga a su disposición las herramientas idóneas para cumplir efectivamente su cometido y que cuente con los recursos y capacidades para la implementación de la citada Ley. Para tal efecto, el Tribunal estima pertinente reorientar sus propias asignaciones, sin afectar el cumplimiento de sus metas institucionales; ello, de conformidad al art. 20 letra h) de la Ley de Ética Gubernamental, el cual establece la atribución del Pleno de aprobar las transferencias de fondos entre partidas de su presupuesto. Por lo cual, con base en los arts. 41 y 45 letra b) de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, arts. 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11, 18, 20 letra h) y 21 letra b) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el ajuste presupuestario No. 1, a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal, por un monto total de veintinueve mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$29,500.00)**, consistente en reforzar la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración Institucional, por un monto de veintiún mil dólares de los Estados Unidos de América (\$21,000.00), a ser aumentados en el mes de abril del presente ejercicio fiscal, en el rubro 61 -Inversiones en Activo Fijo-, en los objetos específicos 61101, 61102, y 61104, a ser disminuidos por igual monto en los meses de abril a noviembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 54 -Adquisiciones de Bienes y Servicios-, en los objetos específicos 54105, 54110, 54114, 54115, 54301 y 54505, así también, para reforzar la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa y Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional, por un monto de ocho mil quinientos dólares



de los Estados Unidos de América (\$8,500.00), a ser aumentados en el mes de abril del presente ejercicio fiscal, en el rubro 61 -Inversiones en Activo Fijo-, en el objeto específico 61104, a ser disminuidos en igual monto en los meses de abril a julio del presente ejercicio fiscal, en el rubro 54 -Adquisición de Bienes y Servicios-, en los objetos específicos 54116, 54310 y 54305; 2º) **Apruébase la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para el ejercicio fiscal 2016**, consistente en aumentar y disminuir en los objetos específicos y líneas de trabajo los montos en referencia y; 3º) **Solicítase a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, realizar las gestiones necesarias con el fin de tramitar el ajuste presupuestario aprobado.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que a su vez lo notifique a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO DIEZ. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE LA UNIDAD DE ÉTICA LEGAL.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis de los corrientes, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Ética Legal, por medio del cual solicita capacitación de un diplomado sobre Derechos Fundamentales para personal de dicha unidad de la sede, y un diplomado en Derecho Administrativo para personal de dicha unidad de la regional de San Miguel. El objetivo de dichas actividades formativas es, el primero, el abordaje jurisprudencial y dogmático de los derechos fundamentales de la persona, y el segundo, conocer los problemas actuales del Derecho Administrativo, sus principios fundamentales, el ejercicio de su potestad sancionatoria y el control administrativo y jurisdiccional. Anexa documentación relacionada. Los miembros del Pleno proceden a

revisar la solicitud de las capacitaciones formuladas y deciden, con tres votos, autorizar el diplomado en Derechos Fundamentales al licenciado David Ivan Cruz Funes, encargado de Recepción de Denuncias, y el diplomado en Derecho Administrativo a los licenciados Roxana Janethe Sánchez Perla, encargado de Recepción de Denuncias, y César Alfredo Acevedo Flores, notificador. Lo anterior, considerando la disponibilidad presupuestaria del rubro correspondiente y en vista que las temáticas de las capacitaciones solicitadas se encuentran vinculadas con la labor que los servidores públicos en mención desarrollan en el Tribunal. En ese sentido, con base en el art. 21 de Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con tres votos, **ACUERDAN: Autorízase al licenciado David Ivan Cruz Funes, encargado de Recepción de Denuncias, a participar en un diplomado sobre Derechos Fundamentales, y a los licenciados Roxana Janethe Sánchez Perla, encargado de Recepción de Denuncias, y César Alfredo Acevedo Flores, notificador, en un diplomado sobre Derecho Administrativo y; 2º) Instrúyase a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, realizar las gestiones necesarias para la contratación de dichos servicios de capacitación.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. VARIOS. 11.1 Denegación de suscripción de Garantía de Servicios Hospitalarios.** El señor Presidente manifiesta que la empresa contratista proveedora del servicio del seguro médico hospitalario y de vida a los empleados del Tribunal, le ha solicitado en su calidad de representante legal del Tribunal, la suscripción de una garantía de servicios hospitalarios y documentos anexos. En este estado convocan a la asesora jurídica, quien opina que como



institución pública el Tribunal no está facultado para garantizar el pago de servicios sin cobertura de los servidores públicos asegurados y además por tratarse de una política interna de la empresa contratista, la no suscripción de dicho instrumento no afecta las condiciones pactadas en el contrato y la respectiva póliza de seguro colectivo y médico hospitalario. Adicionalmente, opina que la empresa contratista al momento de presentar su oferta no anticipó la existencia de la referida garantía ni la obligatoriedad de suscribirla en caso de resultar adjudicados. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan que la respectiva póliza de seguro entró en vigencia a partir del 19 de diciembre de 2015, en cuya cláusula sexta se establece que es un compromiso del asegurado el reembolsar los gastos no cubiertos por la póliza que les hubieren sido cancelados por la contratista. En ese sentido, concluyen los miembros del Pleno que, el Tribunal no se encuentra obligado legalmente al pago de los reintegros requeridos por la contratista que surjan durante la ejecución y vigencia de la correspondiente garantía de servicios hospitalarios. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Denegase la suscripción de la Garantía de Servicios Hospitalarios y documentos anexos, solicitado por la empresa contratista proveedora del servicio del seguro médico hospitalario y de vida para los empleados del Tribunal, por las razones antes expresadas. PUNTO DOCE. INFORMES. 12.1 Participación en evento sobre el Sistema de notificación electrónica administrado por el Órgano Judicial.** La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules informa que conjuntamente con la asesora jurídica, licenciada Marina Rosa de Cornejo, y la jefe de la Unidad de Ética Legal, licenciada Wendy Mulato García, asistió en fecha reciente a un evento sobre el Sistema de notificación electrónica, en el marco del proceso de modernización del

Órgano Judicial, específicamente implementado para el área jurisdiccional y de notificación de resoluciones, el cual permite la notificación electrónica por medio de la vía de enlace institucional denominado cuenta electrónica única que garantiza su emisión, recepción y constancia. Los miembros del Pleno discuten la viabilidad de implementar el sistema de notificación electrónica en la institución, a través del registro de la cuenta electrónica de las apoderadas generales judiciales del Tribunal. **12.2 Futura impartición de capacitación al personal del ISDEM.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, informa que el día once de marzo del presente año, impartirá capacitación sobre la Ley de Ética Gubernamental dirigido al personal técnico del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto de acta número diez por haberse acordado con tres votos; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y cuarenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión y firmamos.

